26

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Hacienda

Decreto Nº 12.460.

POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE LA "CAJA AUTONOMA DE AMORTIZACION" PARA EL EJERCICIO 1946.-

Asunción, 7 de Marzo de 1946.-

Nº 2.253

VISTA: la nota nº 264 de fecha 29 de Enero p.pdo., de la Caja Autonóma de Amortización, elevada al Ministerio de Hacienda(Exp.M.H.nº 294/46) en la que solicita la aprobación de su Presupuesto de Gastos para el año 1946; los informes de la Contaduría General y Dirección del Tesoro y de la Dirección General de Hacienda, de conformidad con lo dispuesto en el art.12 inc.4º de la Ley nº 1530,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Artículo 1º.-Apruébase el Presupuesto de Gastos de la Caja Autónoma de Amortización, a partir del mes de Enero ppdo.-Ejercicio 1946, como sigue:

Presidente.....	₡.50.-	mensuales	
4 Miembros.....	"120.-	"	a ₡ 30 c.U.
Contador.....	"160.-	"	
Secretario.....	" 60.-	"	
Aux.Cont.....	" 60.-	"	
Ordenanza.....	" 40.-	"	
Alquiler.....	"100.-	"	
Eventuales.....	" 40.-	"	
T O T A L :	₡630.-	"	

SON:SEISCIENTOS TREINTA GUARANIES,MENSUALES.-

Art. 2º.-Entréguese a la Caja Autónoma de Amortización, mensualmente, por la Contaduría General y Dirección del Tesoro, la suma expresada en el art. anterior , imputando dicho importe a la Part. 8-Rubro 7.06-Item.5-Anexo L. del Presupuesto General de Gastos vigente, Decreto-Ley nº 11.906.-

Art. 3º.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Alfredo Ecarteur Hernández

LAG.